



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Martha Isabel Camargo Duque
Demandado	Corporación Génesis Salud IPS
Radicado	050013105021-2020-00341-00
Auto de sustanciación Nº	046
Decisión/Temas	Aplaza fechas de audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.T.

En vista de la sustitución de poder allegada al expediente digital (archivos 09 y 11), se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado IVAN DARÍO SOTELO GARCÍA portador de la T.P. 230.085 del C.S. de la J. para defender los intereses de la demandada. Asimismo no se dará trámite a la contestación que allegó al Despacho, por cuanto en ningún momento se revivió términos para ello con el requerimiento efectuado en anterior providencia e incumplido a la fecha.

Por cuanto la liquidadora de la parte demandada, allegó el dos (2) de febrero de la presente anualidad constancia de incapacidad médica y solicitud de aplazamiento de audiencia prevista para el 3 de febrero de 2022 por ese motivo, no fue posible celebrarla. Por ende, se aplaza dicha diligencia para el **SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 09:00 A.M.** con los mismos fines propuestos, esto es, para que tengan lugar las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P del T y la S.S.

Se les reitera a los apoderados las instrucciones de asistencia a la audiencia, dadas en auto del 17 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

©

Correos:
restrepopajonjuanmanuel@gmail.com
marisacadu@yahoo.com
notificaciones@genesisenliquidacion.com.co
secc_22@hotmail.com
juristasotelo@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 014 del 07/02/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e45ce23c414047c7b4b373e4779164b92800302234362ebae520de76062888**
Documento generado en 04/02/2022 03:58:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>